

Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCIÓN: 1º de Octubre de 2012.-
NUMERO DE REGISTRO: 2304
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-9464/12

VISTO:

La nota presentada por la Comisión de la F.E.M. – Feria de Expresiones Manuales y Culturales Autóctonas - ; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota solicitan modificar el nombre: F.E.M. (Feria de Expresiones Manuales y Culturales Autóctonas) por el nombre: F.A.M.A. (Feria Artesanal de Manualidades Autóctonas);

Que, motiva a esta solicitud la necesidad de realizar intercambios con otras Ferias en el orden provincial y/o nacional;

Que, este requerimiento es para poder facilitar a los trabajadores de las manualidades autóctonas, poder trabajar durante la temporada baja de Villa Gesell, en otras Ferias que tengan las mismas características.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza 1852/02, en donde dice: ----- “Feria de Expresiones Manuales y Culturales Autóctonas en Villa Gesell” deberá decir: “**Feria Artesanal de Manualidades Autóctonas en Villa Gesell**”, quedando de esta manera redactado el Art. 1º de la Ordenanza 1852/02 de la siguiente forma: “Créase la Feria Artesanal de Manualidades Autóctonas en Villa Gesell”.-----

ARTICULO 2º: Modifíquese en todas aquellas Ordenanzas y/o Resoluciones en ----- donde figure: “Feria de Expresiones Manuales y Culturales Autóctonas” por “Feria Artesanal de Manualidades Autóctonas”.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO
SECRETARI
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Roberto Barrera
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell